



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL N° 011 -2011-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

- Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Asimismo, el literal n) del artículo 35° de la acotada, señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales la promoción del uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad;

Que, en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en el artículo 50° literal c) prescribe como función del Gobierno Regional el de programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población, en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios. Asimismo, en el artículo 53° literal a) señala como función en materia ambiental y de ordenamiento territorial el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR modificada por Ordenanza Regional N° 012-2010- GRCAJ-CR, se declara de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL en todo el territorio regional, tomando como instrumento base la ZONIFICACIÓN ECOLOGICA y ECONOMICA de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel meso, en articulación con los Gobiernos Locales; así mismo, los Organismos Públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 3 de diciembre del año 2010 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de diciembre del mismo año, se aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, como un instrumento base para el ordenamiento y la planificación territorial; a fin de implementar políticas de desarrollo, programas, proyectos de inversión pública y privada, que conlleven al logro del desarrollo sostenible del departamento. Dicha Ordenanza Regional fue respaldada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2011- GR.CAJ-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de febrero del año 2011;

Que, mediante Dictamen N° 005-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible, de fecha 03 de mayo del año 2011, opina favorablemente aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional referente: "Aprobar la Guía Metodológica para la formulación del POT del departamento de Cajamarca"; sustentada en los informes técnico y legal de las áreas competentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo del año 2011; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: APROBAR la Guía Metodológica para Desarrollar el Proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca, la misma que permitirá impulsar el proceso participativo derivado en la concertación de las políticas y estrategias regionales que guiarán este proceso ordenador y viabilizarán el desarrollo territorial del departamento de Cajamarca y cuyo texto en treinta y siete (37) folios se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional con la respectiva "Guía Metodológica para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca" en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

